



## SISTEMA DE RETENCIÓN INFANTIL Y USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD EN MENORES DE EDAD

**Todos los menores de edad de estatura igual o inferior a 1'35 metros**, deberán viajar con un sistema de retención infantil adecuado a su talla y peso, siendo la edad orientativa, (ver tabla de grupos de sistemas de retención infantil), de acuerdo con lo siguiente:

- **En vehículos de más de nueve plazas, incluido el conductor**, los menores arriba indicados de 3 o más años, deberán utilizar sistemas de retención infantil homologados debidamente adaptados a su talla y peso. Cuando no se disponga de estos sistemas utilizarán los cinturones de seguridad, siempre que sean adecuados a su talla y peso.
- **En los vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor**, estos menores, deberán utilizar sistemas de retención infantil homologados debidamente adaptados a su talla y peso, y deberán situarse en los asientos traseros. *Observación: el lugar más seguro para colocar a los menores con su respectivo sistema de retención es en la plaza trasera central y en sentido contrario a la marcha del vehículo.* Excepcionalmente, podrán ocupar el asiento delantero, siempre que utilicen sistemas de retención infantil homologados debidamente adaptados a su talla y peso, en los siguientes casos:
  - 1.- Cuando el vehículo no disponga de asientos traseros.
  - 2.- Cuando todos los asientos traseros estén ya ocupados por menores de estatura igual o inferior a 1'35 metros.
  - 3.- Cuando no sea posible instalar en dichos asientos todos los sistemas de retención infantil.

*En caso de que ocupen los asientos delanteros y el vehículo disponga de airbag frontal, únicamente podrán utilizar sistemas de retención orientados hacia atrás si el airbag ha sido desconectado.*

Por todo lo anteriormente expuesto, los menores de edad de estatura superior a 1'35 metros, podrán viajar en el asiento delantero, bien con un sistema de retención infantil adecuado a su talla y peso, o bien con el cinturón de seguridad.

Sólo se deben comprar SRI homologados según la norma ECE R 44/04 o la reciente i-Size (con la que desaparecen los grupos de edad), las cuales ofrecen los criterios de seguridad más exigentes. Desde abril de 2008, no se pueden utilizar los SRI homologados según las directivas ECE-R44/01 o ECE-R44/02.

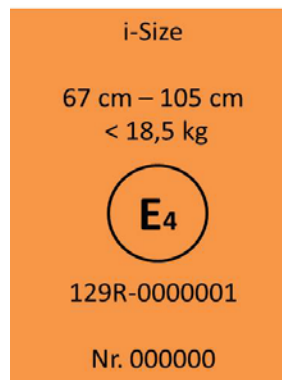
Comparador de SRI: <https://www.race.es/comparador-de-sillas-infantiles/sillasinfantiles/6a8ced5d-9df4-4ae0-8871-2ca5e9964ae4>



### Etiqueta de Homologación



- Nombre del Fabricante
- Normativa de Homologación
- Para todo tipo de vehículos
- Peso del niño
- Lugar donde se ha realizado la homologación: E=Europa, 4=Holanda
- Número de serie
- Número de homologación



- Nombre homologación
- Altura y peso del niño
- Lugar donde se ha realizado la homologación  
E= Europa; 4= Holanda
- Número homologación
- Número de serie

TABLA DE GRUPOS DE SISTEMAS DE RETENCIÓN INFANTIL NORMA R44/04  
GRUPO 0 Y 0+ SIEMPRE EN SENTIDO CONTRARIO A LA MARCHA

Grupo	Peso del niño/a	Edad aproximada	Dispositivo
Grupo 0	hasta 10 kg	9 meses	Capazo o portabebé
Grupo 0+	hasta 13 kg	18 meses	Portabebé
Grupo 1	9 - 18 kg	de 9 meses a 4 años	Silla
Grupo 2	15 - 25 kg	de 3 a 6 años	Silla elevadora
Grupo 3	22 - 36 kg	de 6 a 12 años	Silla elevadora/cojín elevador

ACTUALMENTE en cuanto a VENTA Y USO (para homologación es diferente), según la R129 los elevadores serán con respaldo a partir de 100 cm de altura, y según la ECE44/04, se podrán vender y usar todavía elevadores sin respaldo como grupo III (22-36 kg) con altura mínima de 125 cm, y también se podrán vender y usar elevadores sin respaldo como grupo II/III (15-36 kg).



## TABLA DE GRUPOS DE SISTEMAS DE RETENCIÓN INFANTIL NORMA R129

### 45-75 CMS



Sistema adaptado a la nueva norma, con anclaje ISOFIX para bebés con una altura entre 45 y 75 cm. El capazo dispone de arneses para garantizar la máxima sujeción e irá instalado en sentido contrario a la marcha del vehículo.

### HASTA 105 CMS



Adaptadas a los nuevos estándares de seguridad impuestos por esta norma. Para niños de una altura máxima de 105 cm. Van siempre sujetas con anclajes ISOFIX y disponen de arneses de seguridad para su máxima sujeción al respaldo de la silla. Su instalación es obligatoria en sentido inverso a la marcha hasta que el niño cumpla los 15 meses, aunque se recomienda su uso hasta los 4 años, siempre siguiendo las indicaciones del fabricante.

### DE 100 A 150 CMS



Estas sillas se sitúan en el sentido de la marcha y no tienen limitación de peso. Equivalen a las sillas del grupo 2/3 bajo la normativa R44/04 y son adecuadas para niños de 3'5 a 12 años aproximadamente. La gran novedad es que todas las sillas de este grupo llevan el respaldo de manera obligatoria (no pueden separarse de la base). Estas sillas también llevan los conectores Isofix retráctiles para permitir que pueda usarse con anclaje Isofix o con el cinturón de seguridad. También es importante saber que las sillas i-Size de esta fase pueden instalarse hasta una altura de 135 cm en los coches homologados i-Size y que tienen un máximo de 44 cm de ancho. De 135 a 150 cm la silla es específica y deberá consultarse una lista de compatibilidad, de forma que a partir de 135 cm no todas las sillas i-Size de la fase II podrán instalarse en los coches homologados i-Size. Para un uso correcto siempre hay que seguir las indicaciones del fabricante.